ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 5 de marzo de 2021



Secretaría General



De Secretaria General

A Sr. Gerente

A Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2021, acordó aprobar el reconocimiento de los complementos autonómicos según consta en el anexo adjunto.

V° B°

El Rector La Secretaria General

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación:	qQfq7R0LEAOHQF5zHXcUFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:18
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:19
Observaciones	Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=q	Qfq7R0LEAOHQ	F5zHXcUFw==





De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2021, acordó aprobar la resolución de la convocatoria 2021 de movilidad interna del profesorado de la UVa, según consta en el anexo.

V° B°

El Rector La Secretaria General

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente, en el caso de los funcionarios, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad. En el caso del personal laboral, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante los Juzgados de lo Social, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. En todo caso, los recursos en vía judicial no podrán formalizarse hasta que, en su caso, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Todos los plazos señalados se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución a los interesados.

Código Seguro De Verificación:	GyYOoBKVwoxlVaBj+vCZCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:33
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:34
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede_uva_es/Validacion_Documentos?code=0	VYOOBKVwox1V	/aBi+vCZCw==



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2021 DE MOVILIDAD INTERNA DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de marzo de 2011, tuvo lugar la aprobación del «Reglamento de movilidad interna del Profesorado» en el que se reguló el procedimiento a seguir en materia de cambios de adscripción de Centro, Departamento, Unidad Docente o Área de Conocimiento del profesorado de la Universidad de Valladolid. Este Reglamento fue modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2020.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria correspondiente al año 2021 de fecha 21 de diciembre de 2020, la Comisión de Profesorado, en sesiones celebradas los días 16, 17 23 y 24 de febrero de 2021, tras la preceptiva negociación en los órganos legales de negociación con los empleados, realiza la propuesta adjunta de concesiones y denegaciones de movilidad.

Los criterios empleados para la elaboración de la propuesta han sido:

- a) En el Artículo 3.5.a se ha utilizado el criterio NDRM > 240 para establecer las necesidades que dan lugar a dotaciones de profesorado integrado. En consecuencia, la propuesta es de concesión para todas las solicitudes en las que la Unidad Docente de llegada presenta NDRM >240. El índice NDRM es público y accesible a todos los profesores desde la aplicación POD.
- b) En caso de coincidencia de varias solicitudes a la misma Unidad Docente de llegada se propone conceder aquella que corresponde al profesor o profesora de mayor prelación siguiendo lo estipulado en el artículo 3.5.d del reglamento. Una vez recalculado el índice NDRM se ha comprobado si puede o no aplicarse de nuevo el artículo 3.5.a al resto de solicitudes.
- c) Se propone la concesión de la movilidad en aquellos casos en los que la movilidad tiende a equilibrar la relación entre encargo docente y capacidad docente de las Unidades implicadas. Para esto se ha empleado de nuevo el índice NDRM. Se propone la denegación de las solicitudes que aumentan el desequilibrio.
- d) Se propone la concesión de todos los cambios de adscripción de centro que no involucran cambio de Unidad Docente. En todos los casos el profesor ya tiene la mayor parte de su encargo docente en el centro de llegada.
- e) En todos los casos en los que la propuesta es de concesión y hay involucrado un cambio de área, el informe del departamento acerca de la idoneidad del curriculum vitae del profesor solicitante al área de llegada es positivo.

Código Seguro De Verificación:	GyYOoBKVwoxlVaBj+vCZCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:33
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:34
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=G	yYOoBKVwoxlV	aBj+vCZCw==



SOLICITUDES CONCEDIDAS

Persona	Cuerpo/Cate goría	Área-partida	UD-partida	NDRM	DPTO- partida	Centro- partida	Campus- partida	Área-llegada	UD-llegada	NDRM	DPTO- llegada	Centro- llegada	Campus- llegada
BUENO GARCIA, ANTONIO	CAUN	TRADUCCIO N E INTERPRETA CION	049K3	-399	Lengua Española	FAC TRADUCCIO N E INTERPRETA CION	SO	FILOLOGIA FRANCESA	026B	1701	Filología Francesa y Alemana	FAC FILOSOFIA Y LETRAS	VA
CASTRO CARRANZA, CARLOS DE	PTUN	FISICA APLICADA	031A		Física Aplicada	ETS ARQUITECT URA	VA	FISICA APLICADA	031A		Física Aplicada	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIAL ES	VA
DURAN MARTIN, ANGEL	PTUN	MATEMATIC A APLICADA	051A		Matemática Aplicada	ETS INGENIEROS TELECOMUN ICACION	VA	MATEMATIC A APLICADA	051A		Matemática Aplicada	FAC CIENCIAS	VA
FERNANDEZ RODRIGUEZ, EDUARDO	CDOC	DIDACTICA Y ORGANIZACI ON ESCOLAR	054B	86	Pedagogía	FAC EDUCACION PA		DIDACTICA Y ORGANIZACI ON ESCOLAR	054A	1340,5	Pedagogía	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA
FRADEJAS RUEDA, JOSE MANUEL	E CAUN	FILOLOGIA ROMANICA	049C	-54	Lengua Española	FAC FILOSOFIA Y LETRAS	VA	LENGUA ESPAÑOLA	049D	620	Lengua Española	FAC FILOSOFIA Y LETRAS	VA
GONZALEZ DELGADO, MANUEL ANGEL	PTUN	FISICA APLICADA	031A		Física Aplicada	ESCUELA DE INGENIERIA INFORMATIC A (VA)	VA	FISICA APLICADA	031A		Física Aplicada	FAC CIENCIAS	VA
CARNICERO GILA, ESTELA MARIA	A CDOC	ANATOMIA Y EMBRIOLOGI A HUMANA	004D	52,3	Anatomía y Radiología	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	SO	ANATOMIA Y EMBRIOLOGI A HUMANA	004A	323	Anatomía y Radiología	FAC MEDICINA	VA
LOPEZ TORRES, MARIA ESTHER	CDOC	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	097E	-282	Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	FAC EDUCACION PA		DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	097B	240	Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA

Código Seguro De Verificación:	GyYOoBKVwoxlVaBj+vCZCw==	Estado	Fecha y hora					
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:33					
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:34					
Observaciones	Página 3/7							
Url De Verificación	https://sede_uva_es/Validacion_Documentos?code=GvVOoRKVwovlVaRi+vC7Cw==							



PEREZ RUIZ, PTUN LEONOR	FILOLOGIA INGLESA 027A	386	Filología Inglesa	FAC FILOSOFIA Y LETRAS	VA	FILOLOGIA INGLESA	027A	386	Filología Inglesa	FAC ENFERMERI A	VA
COCA MENDEZ, CDOC BEATRIZ	FILOLOGIA FRANCESA 026B		Filología Francesa y Alemana	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA	FILOLOGIA FRANCESA	026B		Filología Francesa y Alemana	FAC FILOSOFIA Y LETRAS	VA
ENCINAS CARRION, PTUN SANTIAGO	MATEMATIC A APLICADA 051A	-1667	Matemática Aplicada	ETS ARQUITECT URA	VA	ALGEBRA	096A	-262	Álgebra	FAC CIENCIAS	VA
SANZ GONZALEZ, PTEU NURIA	DIDACTICA DE LA LENGUA Y 018D2 LA LITERATURA	-20	Didáctica Lengua y Literatura	FACULTAD CC EMPRES Y DEL TRABAJO SORIA	SO	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	018D2	-20	Didáctica Lengua y Literatura	FACULTAD DE EDUCACION DE SORIA	SO
RAMOS TRUCHERO, CDOC GUADALUPE	sociologia 068E	-226	Sociología y Trabajo Social	FACULTAD DE EDUCACION DE SORIA	SO	SOCIOLOGIA	068A	999,5	Sociología y Trabajo Social	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA
CABALLERO CABALLERO, CDOC ISABEL	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS 097J EXPERIMENT ALES	-340	Didac. CC. Experim.,CC Soc., y Matemát.	FACULTAD DE EDUCACION DE SORIA	SO	TECNOLOGI A DE LOS ALIMENTOS	042C	306	Ingeniería Agrícola y Forestal	ETS INGENIERIAS AGRARIAS	PA
ABIA VIAN, JOSE PTEU ANTONIO	MATEMATIC 051A A APLICADA		Matemática Aplicada	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIAL ES	S VA	MATEMATIC A APLICADA	051A		Matemática Aplicada	ESCUELA DE INGENIERIA INFORMATIC A (VA)	VA

Código Seguro De Verificación:	GyYOoBKVwoxlVaBj+vCZCw==	Estado	Fecha y hora					
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:33					
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:34					
Observaciones		Página	4/7					
Url De Verificación	https://sede_uva_es/Validacion_Documentos?code=GvVOoRKVwov1VaRi+vC7Cw==							



SOLICITUDES DENEGADAS

Persona	Cuerpo/Cate goría	Área-partida	UD-partida	NDRM	DPTO- partida	Centro- partida	Campus- partida	Área-llegada	UD-llegada	NDRM	DPTO- llegada	Centro- llegada	Campus- Ilegada
ALVAREZ ALVAREZ, HENAR MARIA	PTUN	DERECHO CIVIL	012C	86	Derecho Civil	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	SG	DERECHO CIVIL	012A	-209,5	Derecho Civil	FAC DERECHO	VA
CALDERON QUINDOS, MARIA TERESA	CDOC	FILOLOGIA INGLESA	027A	386	Filología Inglesa	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	018A2	-10,5	Didáctica de la Lengua y la Literatura	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA
VALBUENA BARRASA, MARIA MERCEDES	PTEU	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	097H	26	Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	FAC EDUCACION SG	SG	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	097B	240	Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA :
HERRERO SUAREZ, CARMEN ADELA	PTUN	DERECHO MERCANTIL	014H	201	Dcho.Merca ntil, Trab. e Intern. Privado	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	SG	DERECHO MERCANTIL	014C	83	Dcho.Merca ntil, Trab. e Intern. Privado	FAC DERECHO	VA
MATIA PORTILLA, FRANCISCO JAVIER	CAUN	DERECHO CONSTITUCI ONAL	013D	349	Dcho.Constit ucional, Proc.y Ecle Estado	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	SG	DERECHO CONSTITUCI ONAL	013A	2	Dcho.Constit ucional, Proc.y Ecle Estado	FAC DERECHO	VA
SEBASTIAN MARTIN, LUIS IGNACIO	PTEU	CIENCIA DE LA COMPUTACI ON E INTELIGENCI A ARTIFIC.	041E	-50	Informática (ATC, CCIA, LSI)	ESCUELA DE INGENIERIA INFORMATIC A (SG)	SG	MATEMATIC A APLICADA	051B	-50	Matemática Aplicada	ESCUELA DE INGENIERIA INFORMATIC A (SG)	SG
SANZ GIL, ANA MARIA	PTUN	DIDACTICA DE LA MATEMATIC A	097F	224	Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	FAC EDUCACION PA	PA	DIDACTICA DE LA MATEMATIC A	097C	141,5	Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA

Código Seguro De Verificación:	GyYOoBKVwoxlVaBj+vCZCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:33
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:34
Observaciones		Página	5/7
Liri De Verificación	https://godo.uwa.og/Walidagion_Dogumentog2godo=	CrrVOoPKVirior 11	In Printer C7 Cure -



Otra solicitud preferente

FERNANDEZ ABASCAL TEIRA, PTUN HERMENEGI LDO	ECONOMIA APLICADA 020B2	-217	Economía Aplicada	FAC CC DEL TRABAJO PA	ECONOMIA APLICADA 020A3	-824	Economía Aplicada	FAC CC EE Y EMPRESARI VA ALES
GARRAN ANTOLINEZ, PTEU MARIA LUZ	DIDACTICA DE LA LENGUA Y 018A1 LA LITERATURA	162	Didáctica Lengua y Literatura	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	DIDACTICA DE LA LENGUA Y 018B1 LA LITERATURA	21	Didáctica Lengua y Literatura	FAC EDUCACION PA PA
CORREA GUIMARAES, CDOC ADRIANA	INGENIERIA AGROFORES 042D TAL	-70	Ingeniería Agrícola y Forestal	ESC ING INDUSTRIA FOREST SO AGRO Y BIOENER	TECNOLOGI A DE LOS 042C ALIMENTOS	306	Ingeniería Agrícola y Forestal	ETS INGENIERIAS PA AGRARIAS
JIMENEZ GOMEZ, MARIA ISABEL	INGENIERIA DE LOS PROCESOS 007C FABRICACIO N	120	Cª Mat. e IM, Exp.Gl, ICG y F, IM € IPF	ESCUELA DE INGENIERIAS NA INDUSTRIAL ES	INGENIERIA 045A ELECTRICA	-875,2	Ingeniería Eléctrica	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIAL ES
CORRALES HERRERO, MARIA ELENA	ECONOMIA APLICADA 020C2	-135	Economía Aplicada	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE SG LA COMUNIC	ECONOMIA APLICADA	-824	Economía Aplicada	FAC CC EE Y EMPRESARI VA ALES
TRISTAN VEGA, CDOC ANTONIO	INGENIERIA MECANICA	120	Cª Mat. e IM, Exp.Gl, ICG y F, IM e IPF	ESCUELA DE INGENIERIAS NDUSTRIAL ES	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICAC IONES	-3499	Teoría de la Señal y Com e Ing. Telem	TELECOMUN
MARTIN FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	INGENIERIA MECANICA 007D	120	Cª Mat. e IM, Exp.Gl, ICG y F, IM e IPF	ESCUELA DE INGENIERIAS E INDUSTRIAL ES	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICAC IONES	-3499	Teoría de la Señal y Com e Ing. Telem	
VAL PUENTE, CDOC LARA DEL	INGENIERIA MECANICA	120	Cª Mat. e IM, Exp.Gl, ICG y F, IM € IPF	ESCUELA DE INGENIERIAS VA EINDUSTRIAL ES	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICAC IONES	-3499	Teoría de la Señal y Com e Ing. Telem	TELECOMITIN

Otra
solicitud preferente

Código Seguro De Verificación:	GyYOoBKVwoxlVaBj+vCZCw==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:33				
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:34				
Observaciones	Página 6/7						
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GvYOoBKVwoxlVaBi+vCZCw==						



ARQUITECT URA Y ESCUELA DE Física Informática ALVAREZ TECNOLOGI 041D A DE COMPUTAD ORES INGENIERIA INFORMATIC Teórica,Ató FAC FISICA Fuera de (ATC, CCIA, SANCHEZ, PTEU -25 033B -32 CIENCIAS plazo TEORICA mica y LSI) JUAN JOSE A (SG) Optica

Código Seguro De Verificación:	GyYOoBKVwoxlVaBj+vCZCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:33
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:34
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GyYOoBKVwoxlVaBj+vCZCw==		





De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Economía

A Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2021, acordó aprobar el Presupuesto de la Universidad para el año 2021.

V° B°

El Rector La Secretaria General

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación:	<pre>IuQGjIiR/+o+Izehxla5sg==</pre>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:31
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=IuQGjIiR/+o+Izehxla5sg==		





De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2021, acordó aprobar las Líneas de actuación en materia de Personal Docente e Investigador, que se adjuntan como anexo.

V° B°

El Rector La Secretaria General

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación:	a09JIs7Q0KzZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:34
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:36
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede_uva_es/Validacion_Documentos?code=a09JIs700KzZVZIGpr8ddw==		





LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA 2021

Exposición de motivos

Las líneas de actuación en materia de Personal Docente e Investigador (PDI), han sido negociadas con los órganos legales de negociación del personal docente e investigador y desarrollan los acuerdos firmados previamente en la Mesa General de la Universidad de Valladolid (UVa) para 2021.

Estas Líneas de Actuación cumplen lo establecido en el II Convenio Colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las Universidades públicas de Castilla y León (BOCyL de 18 de mayo de 2015).

Las actuaciones que involucran uso de la tasa de reposición de efectivos **TRE** aparecen detalladas en el **Apartado A**; lo que concierne al programa de dotaciones de Profesores Ayudantes Doctores, en el **Apartado B** y lo que atañe a los Profesores Asociados en el **Apartado C**. Otras actuaciones complementarias en materia de personal investigador aparecen en el **Apartado D**.

A. Actuaciones en materia de personal docente e investigador funcionario o contratado laboral permanente.

Las vacantes de TRE propias de la Universidad de Valladolid para 2020, se publicarán como Oferta Pública de Empleo, de acuerdo con el siguiente reparto:

ESTABILIZACIÓN

- 1) Al menos 56 Plazas de Profesor Contratado Doctor (CDOC) básico, destinadas a la estabilización de los Profesores Ayudantes Doctores (PAYUD), acreditados a la figura de CDOC básico, que finalizan su contrato a lo largo del año 2021 (improrrogables), así como a los Profesores Ayudantes Doctores (PAYUD), acreditados a la figura de CDOC básico, que finalizan su tercer y cuarto año de contrato a lo largo del año 2021.
- 2) Al menos 4 Plazas de PTUN destinadas a la estabilización de PAYUD acreditados a la figura de PTUN.

Para los apartados 1) y 2) sólo se considerarán las acreditaciones a CDOC y PTUN que consten en el servicio de gestión de profesorado a la fecha de aprobación por el consejo de gobierno de este documento con excepción de los PAYUD con contrato improrrogable. En todos los casos el orden de transformación será el de fecha de acreditación.

Página 1 de 6

Código Seguro De Verificación:	a09JIs7QOKzZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:34
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:36
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=a09JIs7QOKzZVZIGpr8qdw==		





Universidad de Valladolid PROMOCIÓN

3) Al menos 20 Plazas de PTUN, destinadas a la promoción de profesores CDOC Básicos y Permanentes acreditados a este cuerpo docente universitario.

PROMOCIÓN INTERNA A CAUN

Las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público como plazas de PTUN, generan otras tantas plazas de Catedrático de Universidad (CAUN) por la vía de promoción interna, según lo previsto en el Real Decreto—Ley 10/2015, de 11 de septiembre, que reformó la Ley Orgánica 6/2001 (LOU), anteriormente modificada por la Ley Orgánica 4/2007 (LOMLOU).

4) Al menos 10 Plazas de CAUN, destinadas a la promoción de profesores PTUN acreditados a este cuerpo docente universitario, de acuerdo con el Real Decreto—Ley 10/2015, de 11 de septiembre.

Para los apartados 3) y 4) sólo se considerarán las acreditaciones a PTUN o CAUN que consten en el servicio de gestión de profesorado a la fecha de aprobación por el consejo de gobierno de este documento. El orden de transformación será el de fecha de acreditación.

PROGRAMA DE CAPTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE TALENTO

5) Al menos 10 plazas de PAYUD o CDOC de nueva creación para investigadores jóvenes.

Las condiciones de dotación del apartado 5) serán objeto de negociación una vez aprobada la oferta pública de empleo (OPE) para 2021 de la Universidad de Valladolid.

Se podrán anexar a estas líneas de actuación medidas complementarias que impliquen el uso de la **TRE** (**Apartado A** de este acuerdo).

Página 2 de 6

Código Seguro De Verificación:	a09JIs7QOKzZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:34
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:36
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=a09JIs7Q0KzZVZIGpr8qdw==		





B. Actuaciones en materia de personal docente e investigador relacionadas con plazas de contratado laboral no permanente.

Programa de dotaciones de PAYUD

1) Se ofertarán al menos 30 plazas de Profesor Ayudante Doctor (PAYUD) de nueva creación.

La propuesta de asignación de plazas en este apartado se efectuará utilizando el índice de tasa de dotación modificada (TDM) definido por la fórmula: TDM=FI*EC_UD/CDM

Donde:

EC_UD es el encargo docente computable de la Unidad docente según el documento de plantilla vigente.

CDM es la capacidad docente modificada para tener en cuenta el envejecimiento de la forma siguiente: para cada profesor integrado de la UD de más de 60 años se considera su capacidad docente (CD) según el documento de plantilla multiplicada por el factor (70-Edad)/10 donde Edad es la edad del profesor a fecha 1 de septiembre de 2020. Para aquellos profesores de edad menor que 60 años el factor es la unidad.

FI es un factor definido como FI=1+(0,2*EI). El parámetro El mide la actividad investigadora de la unidad docente y está definido como

EI=0,6*SV+0,4*SH.

SV=(Número de sexenios vivos de la UD)/(Número de profesores integrados). SH=(Número de sexenios de la UD)/(Número de sexenios posibles de la UD). El valor máximo de SH es uno, truncándose a este valor en el caso de superarse en alguna unidad docente.

La asignación de plazas en este apartado requerirá que la unidad docente solicitante posea un número de profesores integrados mayor o igual que 2 y que el factor NDRM=EC_UD-CDM sea positivo. Se priorizarán las Unidades Docentes con NDRM mayor o igual que 240.

2) Se ofertarán al menos 20 plazas de Profesor Ayudante Doctor (PAYUD) en unidades con necesidades docentes en las que estén contratado profesores asociados con acreditación a PAYUD.

La asignación de plazas en este apartado requerirá que la unidad docente solicitante posea, al menos un profesor asociado con dedicación 6+6, ocupando una plaza oficial anual como titular obtenida mediante concurso o, en su caso, prórroga de plaza oficial anual, acreditado a la figura de Profesor Ayudante Doctor o superior, y no incluido en las dotaciones por el punto 6 de las líneas de actuación de 2019 ni del punto B.2 de las líneas de actuación de 2020.

La propuesta de asignación de plazas en este apartado se efectuará Página 3 de 6

Código Seguro De Verificación:	a09JIs7Q0KzZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:34
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:36
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=a09JIs7OOKzZVZIGpr8gdw==		





priorizando la fecha de acreditación y la antigüedad en la UVa por este orden. Por antigüedad se entiende el número de años, meses y días trabajados en la UVA, incluyendo experiencia pre y postdoctoral.

3) Se ofertarán 10 plazas de Profesor Ayudante Doctor (PAYUD), 2 por agrupación departamental: Ciencias, Ingenierías y Arquitectura, Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud, en las unidades docentes con mayor índice El, al menos 3 profesores integrados y NDRM mayor que cero. No podrán optar a dotación de plaza en este apartado aquellas Unidades Docentes que hubiesen resultado adjudicatarias de dotación de Profesor Ayudante Doctor en el apartado B.3 de las líneas de actuación de 2020.

El orden de adjudicación será turno 2, 3 y 1. Se adjudicará un PAYUD por UD y turno. En caso de no cubrir todas las plazas en un turno se considerará el resto de las solicitudes. De no haberse cubierto todas las plazas, las restantes se adjudicarán al turno 1.

C. Actuaciones en materia de Profesores Asociados

La propuesta de asignación de plazas de Profesor Asociado (PRAS) a las distintas Unidades Docentes (UD), se realizará en términos de la **Tasa de Actividad** de cada unidad, definida como el cociente entre **el Encargo Docente** (ED) de la unidad y la **Capacidad Docente Efectiva (CDE).**

Inicialmente, se dotarán plazas de profesorado asociado en aquellas UD cuya tasa de actividad supere el 95%. Las dotaciones con motivo de necesidades aparecidas con posterioridad a la elaboración del informe de previsión se efectuarán una vez la tasa de actividad de la UD supere el 100%.

D. Actuaciones complementarias en materia de personal investigador relacionadas con plazas de contratado laboral no permanente.

1.- Contratos Beatriz Galindo

De conformidad con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte propone contratos de investigador distinguido con el fin de atraer el talento investigador que haya desarrollado parte de su carrera profesional en centros de investigación y universidades extranjeras. Estos contratos tendrán una duración de 4 años y contarán con la cofinanciación por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en un 70 %) a través de la ayuda Beatriz Galindo a la Universidad. Para dar cumplimiento a la normativa que regula estas ayudas, la Universidad de Valladolid se compromete a la integración del investigador en el PDI de la

de Valladolid se compromete a la integración del investigador en el PDI de la UVa si, una vez finalizado su contrato, se encuentra acreditado a alguna de las figuras de cuerpos docentes o contrato laboral de carácter fijo.

La Universidad de Valladolid solicitará al Ministerio 5 ayudas Beatriz Galindo en Página 4 de 6

Código Seguro De Verificación:	a09JIs7QOKzZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:34
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:36
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=a09JIs7QOKzZVZIGpr8qdw==		





la convocatoria 2021. Dado el carácter de los contratos, habrá un proceso de selección de las propuestas que se consideren estratégicas para la Universidad de Valladolid.

- 2.- Actuaciones complementarias en materia de personal investigador relacionadas con plazas de contratado laboral no permanente, orientadas a paliar el envejecimiento y promover la inserción de doctores para potenciar la productividad investigadora.
- 2.1.- Contratos Predoctorales: 40 contratos orientados a la formación de doctores. Se destinarán contratos predoctorales asociados a los investigadores de los programas Ramón y Cajal (1) y Beatriz Galindo (junior y senior) (3) conseguidos en el año 2020 por la Universidad de Valladolid, así como del programa propio de Investigadores Senior (5).

Las condiciones de estos contratos se atendrán a lo dispuesto en el Estatuto del Personal Investigador en Formación (Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, B.O.E. de 15 de marzo de 2019).

Los contratos predoctorales asociados a los investigadores de los programas Ramón y Cajal, Beatriz Galindo e Investigadores Senior de la UVa y el resto de contratos predoctorales restantes se convocarán a la vez, en dos modalidades diferenciadas.

- 2.2. Contratos Postdoctorales: Contratos orientados a la incorporación de doctores a grupos de investigación con capacidad investigadora reconocida, para mejorar la productividad de los grupos y posibilitar la consecución de la acreditación a figuras de profesor con contrato temporal o permanente.
- a) Se ofertarán 10 contratos postdoctorales. De estas 10 plazas, se reservarán tantas plazas destinadas a un contrato postdoctoral como investigadores del programa Beatriz Galindo senior se hayan conseguido en el año 2020 por la Universidad de Valladolid (2).
- b) Los contratos serán de 3 años de duración, prorrogables por otros 2 años en el caso de que los contratados consigan: i) como investigador principal, un proyecto en concurrencia competitiva nacional o europeo, ó ii) pasen una evaluación de su actividad investigadora que determinará la comisión de investigación.
- c) Los contratados podrán asumir un Compromiso Docente de hasta 80 h/c.
- d) Su nivel salarial será asimilable al de un contrato del programa Juan de la Cierva—Incorporación del año en curso.
- e) La obtención de la acreditación I3 o similar conllevará la dotación de una plaza de PTUN o CDOC en su caso a la finalización de dicho período, según se fije en la convocatoria, y en función de las disponibilidades establecidas en las líneas de actuación en materia de personal docente e investigador anuales y de las disponibilidades presupuestarias.
- f) Los requisitos de participación y los criterios de adjudicación se establecerán en la correspondiente convocatoria.

Página 5 de 6

Código Seguro De Verificación:	a09JIs7QOKzZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:34
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:36
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=a09JIs7QOKzZVZIGpr8qdw==		





- g) Para aquellos investigadores postdoctorales del programa propio de la UVa de las convocatorias 2015 a 2020 que consigan la acreditación I3 o similar, así como para los investigadores Juan de la Cierva Incorporación de cualquier convocatoria que consigan la acreditación I3, el contrato se prorrogará otros dos años, hasta los 5 años permitidos por la Ley de la Ciencia. Además, la obtención de dicha acreditación conllevará la dotación de una plaza de PTUN (o CDOC en su caso) a la finalización de dicho período, en función de las disponibilidades establecidas en las líneas de actuación en materia de personal docente e investigador anuales y de las disponibilidades presupuestarias.
- 2.3. Contratos de Investigadores senior: Contratos orientados a la incorporación de doctores con amplia experiencia investigadora a unidades de investigación con capacidad investigadora reconocida, para mejorar la productividad investigadora y facilitar el rejuvenecimiento de las plantillas investigadoras.
- a) Se ofertarán 5 contratos de Investigadores senior.
- b) Los contratos serán de 5 años de duración, prorrogables otros 5 si se consigue la acreditación I3. Durante los dos últimos años del contrato inicial o durante el período de 5 años de prórroga, la acreditación a PTUN ó CAUN conllevará la dotación de una plaza de dicha figura en el área correspondiente, a la finalización de dicho período
- c) Los contratados deberán asumir un Compromiso Docente de entre 80 y 120 h/c.
- d) Su nivel salarial será asimilable al de un contrato del programa Ramón y Cajal.
- e) Los requisitos de participación y los criterios de adjudicación se establecerán en la correspondiente convocatoria.

El Vicerrectorado competente en materia de Investigación favorecerá la mayor difusión posible de las convocatorias que se publiquen de contratos predoctorales, post-doctorales y de Investigadores senior en el marco de estos programas, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Página 6 de 6

Código Seguro De Verificación:	a09JIs7QOKzZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:34
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:36
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=a09JIs7Q0KzZVZIGpr8qdw==		





De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

A Sra. Directoral General de Universidades e Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2021, acordó informar favorablemente la supresión de las siguientes titulaciones:

CODMEC	DESCRIPCION
4311850	Máster Universitario en Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social
4315674	Máster Universitario en Electrónica Industrial y Automática
4316595	Máster Universitario en Formación Jurídica Especializada
4314144	Máster Universitario en Ingeniería Informática
4312711	Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociales. Educación,
	Comunicación Audiovisual, Economía y Empresa
4314152	Máster Universitario en Investigación en Ingeniería de Procesos y Sistemas
	Industriales
4312200	Máster Universitario en Investigación en Matemáticas
4314166	Máster Universitario en Tecnologías Avanzadas para el Desarrollo Agroforestal
4314172	Máster Universitario en Traducción Profesional e Institucional

V° B°

El Rector La Secretaria General

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación:	fA4ifjhV3ULqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:32
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=fA4ifjhV3ULqK8gK6YUaWQ==		





ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 3 DE MARZO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID EN EL MARCO DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL.

El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decretolegislativo 5/2015, de 30 de octubre, (en adelante TREBEP) establece como un derecho de carácter individual del personal incluido en su ámbito de aplicación la progresión en la carrera profesional según los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

El contenido de la carrera horizontal se encuentra regulado en la letra a) del número 3 del mencionado artículo 16 del TREBEP, y consiste en la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo; se basa en la valoración de la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño, sin perjuicio de incluir otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida; y se liga a las retribuciones complementarias que sean determinadas por aplicación de lo establecido en el artículo 24 de la referida norma.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la implantación y desarrollo de la carrera profesional se ha regulado mediante la Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL núm. 59, de 26 de marzo de 2019), cuya Disposición Adicional Segunda modifica, por un lado, el artículo 64 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, introduciendo la carrera profesional horizontal como una de las formas de progresión en la carrera administrativa de los empleados públicos.

La modificación de la Ley de la Función Pública de Castilla y León, aplicable al personal de las Universidades Públicas de Castilla y León, de conformidad con su artículo 2.3, permite a la Universidad de Valladolid, en el ámbito de su autonomía, articular un sistema de carrera profesional horizontal como parte de la carrera administrativa del personal de administración y servicios de la misma, que permita el progreso en la institución donde el funcionario presta servicios mediante el reconocimiento objetivo de su esfuerzo personal, de la calidad de los trabajos realizados, la experiencia, los conocimientos y el cumplimiento de los objetivos y fines de la Universidad de Valladolid, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo y de acuerdo a los principios generales de igualdad, mérito y capacidad.

La implementación de la carrera horizontal unida a la evaluación del desempeño, conceptos que se encuentran relacionados, ya que en la instauración de la primera ha de tenerse forzosamente en cuenta la segunda, conforme se establece en la letra b) del artículo 17 del TREBEP, constituye un importante complemento de los procesos de promoción profesional, permitiendo la progresión de los funcionarios sin necesidad de cambiar de puesto, fomentando la mejora en la cualificación profesional, e incentivando una preparación y reciclaje continuos, al tiempo que se aprovecha la experiencia acumulada por el funcionario en su trayectoria profesional.

En este contexto de modernización y profesionalización continua de la gestión universitaria para el cumplimiento de sus fines, la Universidad de Valladolid ha aprobado, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 2019 (BOCyL. Núm. 235 de 5 de diciembre), el reglamento por el que se regula

Código Seguro De Verificación:	K2XuxZ2cI7n3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:23
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K2XuxZ2cI7n3AJmqcT1FHQ==		





la carrera profesional horizontal del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Valladolid, basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El artículo 3 del citado Reglamento define la carrera profesional horizontal como un derecho de los funcionarios a la progresión profesional individualizada e incentivada a lo largo de su vida laboral, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, de carácter voluntario y ligada al reconocimiento de competencias y a la evaluación del desempeño. Y el artículo 6.4, en concordancia con el artículo 8, recoge como requisito necesario para alcanzar cualquier categoría profesional la evaluación positiva del desempeño profesional, el cual versará sobre la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados.

En consecuencia, el objetivo del presente reglamento es establecer el sistema de evaluación del desempeño como requisito necesario para acceder a las diferentes categorías de la carrera profesional horizontal y completar, de esta forma, la regulación en el ámbito del personal de administración y servicios funcionario de la citada carrera profesional, cumpliendo así con lo establecido en la disposición final primera del reglamento que lo regula.

El presente reglamento se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A este respecto, la norma se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, puesto que existen fundadas razones de interés general para su aprobación que han quedado reflejadas en los párrafos precedentes. Se atiene, igualmente, a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia exigidos, dado que no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y genera un marco normativo estable y claro, y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Con carácter previo a su aprobación, para garantizar los principios de transparencia y participación en la elaboración de las normas, a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto de la UVa, el proyecto normativo ha sido sometido a los trámites de consulta, audiencia e información pública al objeto de recabar la opinión y sugerencias de todos los afectados por la norma.

En su virtud, previo informe de los Servicios Jurídicos y negociación y acuerdo con la Mesa General de Negociación, a propuesta de la Gerencia de la Universidad, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en sesión del día xx de xxxxxx de 2020 aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de evaluación del desempeño del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Valladolid en el marco de la carrera profesional horizontal.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del sistema de evaluación del desempeño profesional como requisito necesario para la progresión en la carrera profesional horizontal establecida en el Reglamento por el que se regula la carrera profesional horizontal del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 2019 (BOCyL nº 235 de 5 de diciembre).

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La presente norma será de aplicación al personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Valladolid que se encuentren en situación de servicio activo o en cualquier otra situación que conlleve reserva de plaza o de un concreto puesto de trabajo.

Código Seguro De Verificación:	K2XuxZ2cI7n3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:23
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K2XuxZ2cI7n3AJmqcT1FHQ==		





Artículo 3.- Concepto de evaluación del desempeño y características.

- 1. La evaluación del desempeño se configura como el procedimiento mediante el cual se mide y valora la conducta profesional y el rendimiento o logro de resultados.
- 2. Los procedimientos de evaluación se adecuarán, en todo caso, a los principios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación y se aplicarán sin menoscabo de los derechos del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la presente norma.
- 3. La evaluación del desempeño tiene carácter individual y recaerá sobre dimensiones y comportamientos que resulten relevantes en su puesto de trabajo.

Artículo 4.- Contenido de la evaluación.

El reconocimiento de las distintas categorías profesionales en que se estructura la carrera horizontal del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Valladolid, requiere la evaluación de la conducta profesional, de acuerdo con el contenido, desarrollo específico y puntuación máxima establecido en los siguientes artículos de este Reglamento.

Artículo 5.- Evaluación del desempeño de la conducta profesional

- 1. El desempeño de la conducta profesional se verificará mediante la valoración individual del funcionario respecto de los siguientes factores:
 - a) Desempeño de tarea.
 - b) Desempeño contextual y organizacional.
- 2. El factor de desempeño de tareas valorará la competencia con la que los empleados públicos desarrollan las actividades que contribuyen a producir los servicios propios de la gestión de la organización y que son reconocidas como parte de su puesto de trabajo.
- 3. El factor de desempeño contextual y organizacional comprenderá aquellas conductas o comportamientos que contribuyen a la eficacia de la administración universitaria en su conjunto, así como las actuaciones voluntarias relevantes para el interés público institucional de la universidad.

Artículo 6. - Factor de desempeño de tareas.

- 1. El factor de desempeño de tareas se concretará para el grupo de clasificación A, y para los funcionarios del grupo de clasificación, subgrupo C1, titulares de puestos de trabajo con niveles de complemento de destino superiores al 18, en las siguientes dimensiones, teniendo en cuenta su acreditación en el período evaluado:
 - a) Toma de decisiones ante cuestiones problemáticas.
 - b) Adopción de medidas de mejora de la organización y planificación.
 - c) Adopción directa, o propuesta a los órganos competentes, de medidas innovadoras.
 - d) Nivel de conocimientos técnicos acreditados, tanto jurídicos como tecnológicos u otros.
 - e) Productividad demostrable, entendida como cantidad y calidad de trabajo.
- 2. El factor de desempeño de tareas se concretará para el grupo de clasificación C, salvo los del C1 incluidos en el apartado 1 de este artículo, en las siguientes dimensiones:

Código Seguro De Verificación:	K2XuxZ2cI7n3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:23
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K2XuxZ2cI7n3AJmqcT1FHQ==		





- a) Actuaciones de aprendizaje llevadas a cabo en el período evaluado.
- b) Minuciosidad y responsabilidad en el desarrollo de tareas complejas.
- c) Efectividad de la comunicación con el resto de miembros de su unidad, tanto de orden jerárquico superior como inferior
- d) Nivel de conocimientos técnicos acreditados, tanto jurídicos como tecnológicos u otros.
- e) Productividad demostrable, entendida como cantidad y calidad de trabajo.
- 3. Las descripciones referidas a cada uno de los anteriores factores evaluables serán las recogidas en el Anexo I del presente Reglamento.

Artículo 7. - Factor de desempeño contextual y organizacional.

- 1. El factor de desempeño contextual y organizacional se concretará para todos los grupos de clasificación profesional en las siguientes dimensiones evaluables:
 - a) Iniciativa.
 - b) Compromiso con la organización a través de la participación voluntaria en órganos o actividades institucionales de la UVa, al margen de la dedicación profesional.
 - c) Colaboración y cooperación con los compañeros.
 - d) Compartir y transmitir conocimientos.
 - e) Uso adecuado del tiempo y de los recursos laborales.
 - f) Asistencia al trabajo, bien presencial o en remoto, y uso eficiente del tiempo.
 - g) Ritmo voluntario eficiente del trabajo.
- 2. Las descripciones referidas a cada uno de los anteriores factores evaluables serán las recogidas en el Anexo I del presente Reglamento.

Artículo 8. - Informe de la evaluación del desempeño.

- 1. A los efectos del reconocimiento de la categoría en que se divide la carrera profesional horizontal, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 10 del Reglamento por el que se regula la carrera profesional horizontal del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Valladolid, se emitirá un informe de evaluación sobre los aspectos señalados en los artículos precedentes.
- 2. El informe de evaluación se referirá al periodo de permanencia necesario para el acceso a cada una de las categorías de la carrera profesional recogidas en el artículo 7 del citado Reglamento por el que se regula la carrera profesional horizontal.
- 3. El informe, conforme al modelo recogido en el anexo II del presente reglamento, se emitirá por el jefe de servicio o responsable de la unidad administrativa al que se encuentre adscrito el solicitante. En el supuesto de que el solicitante haya desempeñado dos o más puestos en distintos servicios o unidades durante el periodo al que se refiere el apartado anterior, se emitirá un informe por cada responsable respecto al tiempo destinado en esa unidad, si ello fuera posible. En caso contrario, se emitirá por el Gerente previo los informes que considere oportunos.

Respecto a los jefes de servicio o responsables de las unidades administrativas, el informe se emitirá por el Gerente de la Universidad o Vicegerente en quien delegue.

Respecto al personal de administración y servicios funcionario con destino en los centros el informe se emitirá por el responsable de la secretaría administrativa del mismo. Respecto a la persona responsable

Código Seguro De Verificación:	K2XuxZ2cI7n3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:23
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K2XuxZ2cI7n3AJmqcT1FHQ==		





de la secretaría administrativa y a las de las secretarías de departamentos el informe se emitirá por el Gerente de la Universidad o Vicegerente en quien delegue, previo informe, en su caso, del responsable académico correspondiente.

Respecto a las directoras o directores de las bibliotecas el informe se emitirá por la Directora de la Biblioteca Universitaria.

4. Dicho informe se remitirá, a través del Servicio de Gestión del PAS, a la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 12 del reglamento por el que se regula la carrera profesional horizontal del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Valladolid, a los efectos de valoración del cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la categoría profesional solicitada.

Artículo 9. - Criterios de valoración y efectos en la carrera profesional horizontal.

- 1. Cada una de las dimensiones evaluables de los factores de desempeño se valorarán de 1 a 5 puntos, siendo la puntuación máxima del conjunto de factores de 60 puntos.
- 2. Se considera que la evaluación es positiva a los efectos de acceso a cada una de las categorías de la carrera profesional horizontal del personal de administración y servicios funcionarios de la Universidad de Valladolid, la obtención de un mínimo de 30 puntos sumadas las calificaciones parciales otorgadas en cada uno de los bloques.

Disposición adicional única. Igualdad de género.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en este reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Disposición final primera. Encuestas de satisfacción.

En el plazo de un año, desde la entrada en vigor del presente reglamento, se elaborará por el gerente, previa negociación con los representantes del personal correspondientes, un proyecto de modificación normativa dirigido a incorporar a aquél, como instrumentos de evaluación, encuestas de satisfacción entre el Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios, y Estudiantes, que sean destinatarios directos de las funciones del puesto de trabajo desempeñado, en cada momento, por la persona sujeta a evaluación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación:	K2XuxZ2cI7n3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:23
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K2XuxZ2cI7n3AJmqcT1FHQ==		





ANEXO I

DESCRIPCIÓN DIMENSIONES EVALUABLES

TOMA DE DECISIONES ANTE CUESTIONES PROBLEMÁTICAS.

Capacidad demostrada de elegir, ante cuestiones problemáticas, entre varias alternativas posibles de acción de modo rápido y preciso. Esto implica conocer todas las posibles consecuencias y utilizar siempre como criterio de selección el cumplimiento de los objetivos del puesto.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE MEJORA DE LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN.

Capacidad demostrada de establecer estrategias correctas para el desempeño eficaz del propio *puesto* y de los de la unidad correspondiente, mediante el agrupamiento de actividades, establecimiento de prioridades en la realización de las tareas, utilización óptima del tiempo y de todos los medios y recursos, así como asignaciones funcionales a puestos de la unidad correspondiente.

ADOPCIÓN DIRECTA, O PROPUESTA A LOS ÓRGANOS COMPETENTES, DE MEDIDAS INNOVADORAS.

Se valorará, desde los puntos de vista cualitativo y cuantitativo, la adopción directa, o bien la propuesta a los órganos competentes, de medidas innovadoras, bien jurídicas, procedimentales o tecnológicas que supongan, en todo caso, ahorro de costes.

ACTUACIONES DE APRENDIZAJE LLEVADAS A CABO EN EL PERÍODO EVALUADO.

Capacidad demostrada en supuestos concretos para desarrollar estrategias de aprendizaje, adquirir nuevos conocimientos de modo rápido y eficiente y aprender de la experiencia para dar respuestas correctas y ajustadas a los problemas que se presentan en el trabajo y que puedan solucionarse mediante conocimientos.

MINUCIOSIDAD Y RESPONSABILIDAD EN EL DESARROLLO DE TAREAS COMPLEJAS.

Precisión en la realización de las funciones del puesto, utilizando todos los medios y procedimientos tanto materiales como personales, para optimizar los resultados del trabajo propio. Esto incluye realizar el trabajo cuidadosamente, revisar las tareas y productos efectuados, prestar atención a los detalles y tener en cuenta las posibles consecuencias (calidad).

EFECTIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN CON EL RESTO DE MIEMBROS DE SU UNIDAD.

Desarrollo de una actuación sin solución de continuidad, en la que se utilicen los diferentes medios, tanto telemáticos como presenciales, para trasladar mensajes de un alcance significativo en la gestión de las tareas del puesto de trabajo.

NIVEL DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS ACREDITADOS, TANTO JURÍDCOS COMO TECNOLÓGICOS U OTROS.

Comprensión y aplicación de los conocimientos necesarios (jurídicos, tecnológicos u otros), para realizar correctamente el trabajo. Esto incluiría el conocimiento de procedimientos, técnicas, métodos, requisitos, instrumentos, materiales, características del lugar de trabajo, relaciones con otros puestos, y cualquier otro conocimiento necesario para desempeñar los cometidos del puesto con eficacia y eficiencia.

Código Seguro De Verificación:	K2XuxZ2cI7n3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:23
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K2XuxZ2cI7n3AJmqcT1FHQ==		





PRODUCTIVIDAD.

Resultados del trabajo en términos del volumen de actividad y cantidad de lo realizado, así como de la calidad del mismo, lo que indica unos productos excelentes y/o unos servicios eficaces y eficientes.

INICIATIVA.

Adoptar una actitud activa, proactiva, emprendedora y orientada hacia las actividades del trabajo, asumir nuevas responsabilidades y mostrar ingenio ante las situaciones laborales.

COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN.

Identificación del empleado con los objetivos y valores de la Administración Pública como servicio a los ciudadanos, caracterizada por implicarse en tratar de beneficiarla, por mostrar un sentimiento de lealtad y sentir y desear permanecer en la misma, aunque haya alternativas y posibilidades más atractivas.

COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON COMPAÑEROS.

Consideración hacia las personas, apoyo y respeto a los otros (colaboradores, compañeros, usuarios). Capacidad para escuchar activamente a las personas y manifestarles su estima y colaboración a pesar de puntos de vista contrarios.

COMPARTIR Y TRANSMITIR CONOCIMIENTOS

Poner por propia iniciativa a disposición de los demás compañeros el conocimiento personalmente adquirido, formándoles, enseñándoles o asesorándoles en el mejor modo de realización de las tareas y responsabilidades que tienen encomendadas.

USO ADECUADO DEL TIEMPO Y DE LOS RECURSOS LABORALES.

Mantener en buen estado todo el material, instrumental y recursos (por ejemplo, máquinas, herramientas, mobiliario, ordenadores, etc.) puestos a su disposición para la realización de las tareas del puesto de trabajo, utilizándolos de acuerdo a las normas existentes y siempre de acuerdo a la buena fe. Es decir, cuida todo el material que utiliza en su trabajo, tanto el que está bajo su responsabilidad como todos aquellos bienes que, sin estar bajo su responsabilidad inmediata, utiliza en algún momento del desempeño de sus tareas y que han sido puestos a su disposición.

ASISTENCIA AL TRABAJO Y USO EFICIENTE DEL TIEMPO.

Asistencia y utilización del tiempo de la jornada laboral, ya sea de forma presencial o en remoto, de acuerdo a las normas y de modo eficiente, no mostrando un abandono voluntario de las responsabilidades, tareas y deberes del puesto y siendo puntual a la llegada y salida.

RITMO VOLUNTARIO EFICIENTE DEL TRABAJO.

Ritmo de trabajo adecuado, mostrando consistencia en dicho ritmo a lo largo de los periodos evaluados (no hay grandes oscilaciones).

Código Seguro De Verificación:	K2XuxZ2cI7n3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:23
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K2XuxZ2cI7n3AJmqcT1FHQ==		





ANEXO II

	MODELO DE INFORME DE EVALUACION	
	uación de D./Dña	/
	(Cuerpo, Escala, Grupo, correspondiente al año 20	,.
	Evaluación del desempeño de tareas. (Puntuación máxima 25 puntos)	
A ca	da factor evaluable se le podrá otorgar un máximo de 5 puntos.	
a)	Toma de decisiones ante cuestiones problemáticas, o actuaciones de aprendizaje llevadas a cabo en el período evaluado. (Máximo, 5 puntos).	puntos
b)	Adopción de medidas de mejora de la organización y planificación o minuciosidad y responsabilidad. (Máximo, 5 puntos)	puntos
c)	Adopción directa, o propuesta a los órganos competentes, de medidas innovadoras o efectividad de la comunicación con el resto de miembros de su unidad, tanto de orden jerárquico superior como inferior (Máximo, 5 puntos).	puntos
d)	Nivel de conocimientos técnicos acreditados, jurídicos, tecnológicos u otros. (Máximo, 5 puntos).	puntos
e)	Productividad, entendida como cantidad y calidad de trabajo. (Máximo, 5 puntos).	puntos
	PUNTUACIÓN	puntos
2°।	Evaluación del desempeño contextual y organizacional. (Puntuación ma	áxima 35 puntos)
A ca	da factor evaluable se le podrá otorgar un máximo de 5 puntos.	
a)	Iniciativa. (Máximo, 5 puntos).	puntos

Universidad de Valladolid - Plaza de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid - 🕾 983 184277 - 👼 983 184481 - rectorado@uva.es - www.uva.es

Código Seguro De Verificación:	K2XuxZ2cI7n3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:23
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K2XuxZ2cI7n3AJmqcT1FHQ==		





b)	Compromiso con la organización a través de la participación voluntaria en órganos o actividades institucionales de la UVa, al margen de la dedicación profesional. (Máximo, 5 puntos).	puntos
c)	Colaboración y cooperación con los compañeros. (Máximo, 5 puntos).	puntos
d)	Compartir y transmitir conocimientos. (Máximo, 5 puntos).	puntos
e)	Uso adecuado del tiempo y de los recursos laborales. (Máximo, 5	
-,	puntos).	puntos
f)	Asistencia al trabajo, bien presencial o en remoto, y uso eficiente	
,	del tiempo. (Máximo, 5 puntos).	puntos
g)	Ritmo voluntario eficiente del trabajo. (Máximo, 5 puntos).	puntos
	PUNTUACIÓN	puntos

CALIFICACIÓN TOTAL	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FAVORABLE	
	DESFAVORABLE	

* Motivación si la evaluación es desfavorable.		
Lugar, fecha y firma del evaluador		

Código Seguro De Verificación:	K2XuxZ2cI7n3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:23
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K2XuxZ2cI7n3AJmqcT1FHQ==		





De Secretaria General

A Sra. Presidenta de la Junta Electoral

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2021, acordó aprobar el calendario para la celebración de elecciones a representantes de estudiantes al claustro universitario mediante voto electrónico.

8 de marzo: Publicación de la convocatoria y de los censos provisionales de electores.

Desde el 9 al 11 de marzo: Plazo de presentación de reclamaciones a los censos provisionales de electores.

12 de marzo: Publicación de los censos definitivos de electores.

Desde el 15 hasta el 22 de marzo: Presentación de candidaturas al Claustro.

24 de marzo: Publicación de las listas provisionales de candidaturas.

Desde el 6 al 8 de abril: Plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales de candidaturas.

12 de abril: Publicación de las listas definitivas de candidaturas.

14 de abril: Sorteo de la Mesa Electoral.

20 y 21 de abril: Votación electrónica de representantes de estudiantes en el Claustro.

22 de abril: Publicación de resultados provisionales.

Desde el 26 hasta el 28 de abril: Plazo de presentación de reclamaciones a los resultados provisionales.

30 de abril: Proclamación de resultados definitivos.

V° B°

El Rector La Secretaria General

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación:	vsmk/UtgqFp83cJ1GzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/03/2021 15:07:05
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	05/03/2021 15:06:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede_uva_es/Validacion_Documentos?code=v	rsmk/IItaaFn83	CIIGZE7OW==





De Secretaria General

A Sr. Gerente

Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2021, acordó aprobar la modificación de la RPT de PAS Laboral, según consta en el anexo adjunto.

V° B°

El Rector La Secretaria General

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación:	FB0eRpPeSOWMjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:26
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:27
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F	B0eRpPeSOWMj	ksFFjNKOQ==



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

-2020-

Marzo - 2021

Código Seguro De Verificación:	FB0eRpPeSOWMjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:26
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:27
Observaciones		2/6	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F	B0eRpPeSOWMj	ksFFjNKOQ==



PAS LABORAL

MODIFICACIONES CON COSTE ECONÓMICO

Ρl	JESTO INICIAL						PUESTO FINAL						COSTE
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	СОМР	OBS	DESTINO	СР	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	СОМР	OBS	DESTINO	СР	CON CS
	Creaciones												
1	Titulado de Grado Medio TIC	II	INF		VirtUVa	VA							42.777,59
1	Titulado de Grado Medio, TIC	II	INF		Gabinete de Comunicación- Servicio Web. Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria. Rectorado	VA							42.777,59
1	Técnico Especialista de Laboratorio Sistemas de Información Geográfica (*)	III		Jor. (50%)	Departamento de Urbanismo y Representación de la Arquitectura. Escuela Técnica Superior de Arquitectura.	VA							16.713,95
1	Oficial de Oficios, Mantenimiento General	IVA		(10) (**)	Dirección Servicio Mantenimiento. Servicio de Mantenimiento	VA							29.583,28
	Modificaciones	del pu	esto d	e tral	pajo								
1	Oficial de Oficios Mantenimiento General	IVA		(8)	Dirección Servicio Mantenimiento. Servicio de Mantenimiento	VA	Auxiliar de Servicios	IVB	TR	(PE) (***)	Conserjería. Sevicios Centrales. Gerencia.		- 2.007,33
	L0GM142						L0GC142						
							SUBTOTAL:						129.845,08
	Complementos												
1	Titulado Superior Técnico Educación Física	I			Dirección Servicio Deportes. Servicio Deportes	VA	Titulado Superior Técnico Educación Física	I	DIR		Dirección Servicio Deportes. Servicio Deportes	VA	4.491,20
	L0GD305												
1	Titulado Superior Redes y Comunicaciones	I	INF-JP	(6)	Dirección. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	VA	Titulado Superior Redes y Comunicaciones	I	INF-JP- DIR	(6)	Dirección. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	VA	4.491,20
	L0Gl361												

Código Seguro De Verificación:	FB0eRpPeSOWMjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:26			
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:27			
Observaciones		Página 3/6				
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F	B0eRpPeSOWMj	ksFFjNKOQ==			



Pι	JESTO INICIAL						PUESTO FINAL	PUESTO FINAL					
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	СОМР	OBS	DESTINO	СР	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	СОМР	OBS	DESTINO	СР	CON CS
1	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	Ш	JP	(6)	Servicios Centrales. Vicerrectorado Campus de Soria	so	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	III	III PD		Servicios Centrales. Vicerrectorado Campus de Soria	so	2.228,18
1	L0EV936 Oficial de Servicios e Información/ Auxiliar de Servicios L0GC915 Oficial de Servicios e Información/ Auxiliar de Servicios	IVA/IVB			Conserjería UAT. Unidad Administrativa Territorial. Vicerrectorado Campus de Soria Conserjería UAT. Unidad Administrativa Territorial. Vicerrectorado Campus de Soria	so so	Oficial de Servicios e Información/ Auxiliar de Servicios Oficial de Servicios e Información/ Auxiliar de Servicios	IVA/IVB	JP-DIR TR	(1)-(6)	Conserjería UAT. Unidad Administrativa Territorial. Vicerrectorado Campus de Soria Conserjería UAT. Unidad Administrativa Territorial. Vicerrectorado Campus de Soria	so so	2.692,86 - 5.239,86
	L0GC921						SUBTOTAL:						0.000.50
							TOTAL COSTE:						8.663,58 138.508,66

Complementos:

 (DIR)
 Dirección
 (PD)
 Plena disponibilidad

 (INF)
 Informática
 (JP)
 Jornada Partida

 (TR)
 Turnidad

Observaciones:

- (1) Puestos adscritos provisionalmente a las categorías referenciadas a fin de posibilitar los procesos de provisión de puestos vacantes y adecuar su configuración a la promoción de las categorías de rango inferior.
- (10) Para su desempeño, se exigirá el carnet de conducir tipo B
- (8) Puesto resultante de la transformación de un puesto de Oficial de Servicio e Información/Auxiliar de Servicios, con destino en la Casa del Estudiante, que será efectiva una vez que el mismo quede vacante.
- (6) La Jornada Partida se realizará conforme a lo estipulado en el art. 63 del vigente Convenio Colectivo y estará regulada por Instrucción de Gerencia.
- (*) Este puesto prestará, en su caso, apoyo oportuno en el Instituto de Urbanística.
- (**) Prestación de los servicios requeridos en las instalaciones deportivas del Campus de Valladolid.
- (***) Modificación efectiva una vez que el mismo quede vacante
- PE Puesto a extinguir

Código Seguro De Verificación:	FB0eRpPeSOWMjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:26
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:27
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F	B0eRpPeSOWMj	ksFFjNKOQ==



PAS LABORAL

MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO

PU	ESTO INICIAL						PUESTO FINAL					
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	PECIALIDAD GR C		OBS	DESTINO	CAM PUS
	Modificaciones por cambios en la estructura de destinos											
1	Titulado Superior Periodismo	I			Unidad Cultura Científica. Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia. Rectorado	VA	Titulado Superior Periodismo	I			Gabinete de Comunicación. Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria. Rectorado	VA
	L0EM490											
2	Titulado de Grado Medio, Servicios Sociales	Ш			Secretariado de Asuntos Sociales. Gerencia	VA	Titulado de Grado Medio. Servicios Sociales.	II			Secretariado de Asuntos Sociales. Unidad Responsabilidad Social Universitaria. Rectorado	VA
	L0ES302-L0ES456											
1	Titulado de Grado Medio, Cooperación Internacional para el Desarrollo	Ш			Dirección Rectorado. Servicios Centrales. Rectorado	VA	Titulado de Grado Medio, Cooperación Internacional para el Desarrollo	П			Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Unidad Responsabilidad Social Universitaria. Rectorado	\/Δ
	para el Desarrollo L0ES455											
	Modificaciones por ca	ambios I	en la es	specia I	ılidad I							
3	Titulado Superior TIC	I	INF		Dirección. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	VA	Titulado Superior Analista	I	INF		Dirección. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	VA
1	Titulado Superior Redes y Comunicaciones	I	INF	(13)	Dirección. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	VA	Titulado Superior Seguridad de la Información	I	INF		Dirección. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	VA
	L0GI476											
	Modificaciones por ca	ambios	en la ca	ategor	ía y especialidad							
1	Técnico Especialista Jefe de Grupo	III	DIR	I -	Fuente de la Mora. Servicio de Deportes	VA	Técnico Especialista Educación Física	III	DIR	(*)	Fuente de la Mora. Servicio de Deportes	VA
	L0GD311											

1

Código Seguro De Verificación:	FB0eRpPeSOWMjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	10/03/2021 08:25:26
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	09/03/2021 14:24:27
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F	B0eRpPeSOWMj	ksFFjNKOQ==



PU	ESTO INICIAL			PUESTO FINAL								
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	ATEGORÍA Y ESPECIALIDAD GR CO			DESTINO	CAM PUS
Modificaciones en observaciones												
1	Técnico Especialista de Laboratorio Química	III			Departamento de Anatomía Patológica, MC, MPVSP, ML FR. Departamentos Facultad Ciencias de la Salud. Facultad de Ciencias de la Salud	so	Técnico Especialista de Laboratorio Química	Ш		(25)	Departamento de Anatomía Patológica, MC, MPVSP, ML FR. Departamentos Facultad Ciencias de la Salud. Facultad de Ciencias de la Salud	so
3	L0GL933 Todos los puestos de trabajo	III		(2)	Servicio Correos. Servicios Centrales. Gerencia	VA	Todos los puestos de trabajo	III		` '	Servicio Correos. Servicios Centrales. Gerencia	VA
	L0EO275-L0EO276- L0EO277											

Complementos:

INF Informática DIR Dirección

Observaciones:

- (2) La subunidad de destino tiene atribuido un complemento de Dirección, que podrá asignarse a uno de los trabajadores de la categoría laboral de referencia.
- (10) Se exigirá el carnet de conducir tipo B
- Perfil de Seguridad Informática. (13)
- Dependencia funcional compartida con el Decanato del Centro docente de destino. (25)

Helena Villarejo Galende - Secretaria General

Puesto a Extinguir

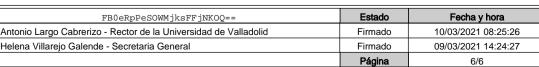
Código Seguro De Verificación:

Firmado Por

Observaciones

Url De Verificación

Modificación efectiva una vez se produzca la vacante del puesto de Técnico Especialista Jefe de Grupo -LOGD311-





https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=FB0eRpPeSOWMjksFFjNKOQ==